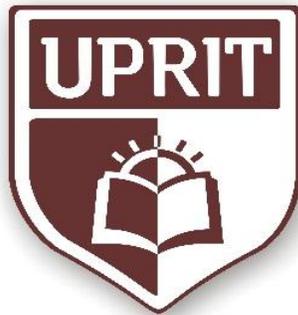


UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



INFLUENCIA DEL CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN
LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LAS EMPRESAS DEL CENTRO
COMERCIAL ALBARRACIN DE LA CIUDAD DE TRUJILLO.

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

AUTOR:

BACH. MARCO ANTONIO VALDIVIEZO PONCE

Trujillo – Perú

2016

“INFLUENCIA DEL CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN
LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LAS EMPRESAS DEL CENTRO
COMERCIAL ALBARRACIN DE LA CIUDAD DE TRUJILLO”

AUTOR: Bach. Valdiviezo Ponce, Marco Antonio

JURADO EVALUADOR

PRESIDENTE:

VOCAL:

SECRETARIO:

DEDICATORIA

A Dios porque ha estado conmigo en cada momento cuidándome, apoyándome y dándome fortaleza para continuar en todas mis metas establecidas.

A toda mi familia que ha estado siempre a mi lado a pesar de las dificultades y que me demuestran siempre su cariño incondicional a cada momento.

Los amo a todos, en especial a mi padre que desde el cielo me cuida y me protege.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar a Dios, por haberme guiado en cada paso de mi vida hasta ahora, por concederme la sabiduría necesaria.

Expreso mi agradecimiento a mi Asesor Mg. Santos Pedro Aponte Méndez por brindarme su orientación y su apoyo desinteresado en la elaboración del trabajo de suficiencia profesional.

PRESENTACIÓN

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

Dando cumplimiento a las disposiciones internas de la Universidad Privada de Trujillo, me es grato dirigirme a ustedes para poner a vuestra consideración y criterio la presente tesis titulada: **“Influencia del control de la Administración Tributaria en la Evasión de Impuestos de las Empresas del Centro Comercial Albarracín de la ciudad de trujillo”** con el propósito de obtener el Título de Contador Público. El presente trabajo ha sido realizado de acuerdo a la información obtenida de manera teórica- práctica para el desarrollo de tesis, tomando como base los conocimientos adquiridos durante los años de mi formación profesional como la aplicación de encuestas y fuentes bibliográficas.

Esperando, que el presente trabajo tenga un impacto que genere expectativas, para y con la serenidad y equidad que ustedes poseen sea sometido a evaluación y se emita el dictamen correspondiente; además aprovecho la oportunidad para expresarles mi especial reconocimiento y consideración hacia ustedes Señores Miembros del Jurado, quienes con su valioso aporte hicieron posible la culminación del presente trabajo .

Trujillo, Noviembre del 2016

Marco Antonio Valdiviezo Ponce
Bachiller en Contabilidad y Finanzas

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTO	II
PRESENTACIÓN	III
ÍNDICE	IV
RESUMEN	VII
ABSTRACT	IX
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN	
1.1. Realidad problemática	2
1.2. Formulación del problema	4
1.3. Justificación	4
1.4. Objetivos	6
1.4.1. Objetivo general	6
1.4.2. Objetivo específico	6
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes	8
2.2. Bases teóricas	9
2.2.1. La Constitución y los Tributos	9
2.2.1.1. La constitución política del Perú de 1993	9
2.2.2. Principios	10
2.2.2.1. Principio de legalidad – Reserva de la Ley	10
2.2.2.2. Principio de igualdad	11
2.2.2.3. Principio de no confiscatoriedad	11
2.2.3. Sistema tributario nacional	11
2.2.3.1. Contribución	12
2.2.3.2. Contribuyente	12
2.2.3.3. Control tributario	13
2.2.3.4. Cultura tributaria	13
2.2.3.5. Defraudación tributaria	13
2.2.3.6. Delito tributario	13
2.2.3.7. Deudor tributario	13
2.2.3.8. Evasión tributaria	13
2.2.3.9. Fiscalización	14
2.2.3.10. Fisco	14

2.2.3.11.	Impuestos	14
2.2.3.12.	Informalidad	14
2.2.3.13.	Tasas	14
2.2.3.14.	Tributación	15
2.2.3.15.	Tributo	15
2.2.3.16.	Obligaciones tributarias	15
2.2.4.	Ley marco del sistema tributario nacional	15
2.2.5.	El código tributario	17
2.2.5.1.	Codificación	18
2.2.5.2.	Finalidad del código tributario	18
2.2.6.	Nacimiento de la obligación tributaria	20
2.2.7.	Fuente de obligación tributaria	20
2.2.8.	Tributos	21
2.2.9.	Elementos de la evasión tributaria	25
2.2.9.1.	Sujeto pasivo	25
2.2.9.2.	Sujeto activo	25
2.2.9.3.	Causas de la evasión tributaria	26
2.2.9.3.1.	La inflación	26
2.2.9.3.2.	La recesión de la economía	26
2.2.9.3.3.	Actitud social	27
2.2.9.3.4.	Equidad fiscal	27
2.2.9.3.5.	Uso de los recursos fiscales	27
2.2.9.3.6.	Exoneraciones	28
2.3.	Definición de variables	28

CAPITULO III: HIPÓTESIS

3.1.	Formulación de la hipótesis	30
3.2.	Operacionalización de variables	30

CAPITULO IV: MATERIALES Y METODOS

4.1.	Tipo de diseño de investigación	32
4.2.	Material de estudio	32
4.2.1.	Población	32
4.2.2.	Muestra	32
4.3.	Técnicas, procedimientos e instrumentos	32
4.3.1.	Para recolectar datos	32
4.3.2.	Para procesar datos	33

CAPITULO V: RESULTADOS

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN

CONCLUSIONES.

RECOMENDACIONES.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

ANEXOS.

ÍNDICE DE TABLAS

Cuadro N° 1: Resultado de la encuesta	36
Cuadro N° 2: Tabulación de respuestas (encuesta)	37
Cuadro N° 3: Porcentajes de las respuestas	37
Cuadro N° 4: Pregunta N° 1	38
Cuadro N° 5: Pregunta N° 2	38
Cuadro N° 6: Pregunta N° 3	38
Cuadro N° 7: Pregunta N° 4	39
Cuadro N° 8: Pregunta N° 5	39
Cuadro N° 9: Pregunta N° 6	39
Cuadro N° 10: Pregunta N° 7	40
Cuadro N° 11: Pregunta N° 8	40
Cuadro N° 12: Pregunta N° 9	40
Cuadro N° 13: Pregunta N° 10	41
Cuadro N° 14: Tributos cancelados de IGV – Renta	64
Cuadro N° 15: Tributos evadidos de IGV – Renta	65
Cuadro N° 16: Total impuesto del mes	65
Cuadro N° 17: Resumen	66
Cuadro N° 18: Ventas en porcentaje	66
Cuadro N° 19: Sueldo de trabajadores	67

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico N° 1: Pregunta N° 1	44
Grafico N° 2: Pregunta N° 2	44
Grafico N° 3: Pregunta N° 3	45
Grafico N° 4: Pregunta N° 4	45
Grafico N° 5: Pregunta N° 5	46
Grafico N° 6: Pregunta N° 6	46
Grafico N° 7: Pregunta N° 7	47
Grafico N° 8: Pregunta N° 8	47
Grafico N° 9: Pregunta N° 9	48
Grafico N° 10: Pregunta N° 10	48
Grafico N° 11: Factura	57
Grafico N° 12: Boleta de venta	58
Grafico N° 13: Guía de remisión remitente	59
Grafico N° 14: Guía de remisión transportista	60
Grafico N° 15: Análisis de evasión tributaria	66
Grafico N° 16: Análisis de evasión tributaria	68

RESUMEN

La Evasión Tributaria es un problema que subsiste en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo debido a que no existe conciencia tributaria, la estructura del sistema tributario no es la adecuada, que afecta a la recaudación fiscal, causando un efecto dañino para la sociedad; sin embargo es poco investigado. En nuestro país existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, en este sentido la presente investigación está enfocada al Sector Comercio, en la que existe evasión en todos los niveles del proceso compra-venta. En el presente trabajo, se estudia cuáles son las causas que se asocian y que motivan a los contribuyentes del Centro Comercio Albarracín, Distrito de Trujillo, a incurrir en Evasión Tributaria.

El presente trabajo titulado: “Influencia del control de la administración tributaria en la evasión de impuestos de las empresas del centro comercial Albarracin” busca conocer las causas que se asocian a la evasión tributaria en las empresas formalmente constituidas y la informalidad en los comerciantes ubicados en la calle Albarracín del Distrito de Trujillo, por lo que se espera el trabajo constituya un valioso aporte para el desarrollo del Sector Comercio.

En tal sentido se realizó la investigación encuestando a una muestra de 20 empresas comerciales que se encuentran en la calle Albarracin Urb. Palermo, Distrito de Trujillo.

Los resultados nos demuestran que las causas que se asocian a la evasión Tributaria en las empresas del Centro Comercial Albarracín, son el deseo de generar mayores ingresos (utilidades), la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde. El Sistema Tributario poco transparente trae como consecuencia, entre otros, cierre temporal de establecimiento, suspensión de licencias, permisos o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de sus actividades.

Es fundamental mejorar el conocimiento de la normatividad tributaria y las obligaciones tributarias, por parte de la Administración Tributaria es, promoviendo cursos de especialización y capacitación, dar conferencias gratuitas dirigidas a informar y orientar a los empresarios. La investigación realizada es ofrecida como una contribución a todos aquellos interesados en el tema, principalmente a los contribuyentes del Centro Comercial Albarracín, estudiado o quienes quieren incursionar en esta actividad, y a la propia Administración Tributaria en la medida que pueda servirle como una fuente de retroalimentación en sus funciones.

En este contexto recomendamos, deba tener una actitud de transparencia para que el contribuyente tenga la plena confianza que su dinero se emplea en beneficio propio y de los demás y sea un motor que incentive el deber de tributar que todo ciudadano debe tener.

ABSTRACT

Tax Evasion is a problem that exists in most countries, especially in less developed because there is no tax consciousness, the structure of the tax system is not adequate, etc., Affecting tax revenues, causing a harmful effect on society, but under-researched. In our country there is tax evasion in all economic sectors, in this sense, the present investigation is focused on the Retail Sector, in which there is evasion at all levels of the buying and selling process. In this paper we study the causes that are associated and that motivate taxpayers Trade industry albarracin, District of Trujillo, to incur Tax Evasion.

This paper entitled "Influence of management control tax evasion the companies the shopping center albarracin " seeks to understand the causes that are associated with tax evasion in companies formally constituted and informality and merchants located across the street District of Trujillo, so expect the work constitutes a valuable contribution to the development of the trade sector.

In this sense the research was conducted by surveying and interviewing a sample of 77 business enterprises that are in the street albarracin Urb. Palermo District of Trujillo.

The results show us that the causes that are associated with tax evasion in traders of albarracin are the desire to generate profits (profits), the excessive burden and complexity to tax and eventually welcome regimes that is not theirs. The non-transparent tax system results in , among others, establishing temporary closure , suspension of licenses, permits or authorizations granted by existing state agencies to carry out their activities.

It is essential to improve the knowledge of tax regulations and tax obligations of employers promoting specialization and training courses, give free lectures designed to inform and guide entrepreneurs. The research is offered as a contribution to all

those interested in the subject , mainly studied sector taxpayers or who wish to enjoy this activity , and the Tax Administration to the extent that it can serve as a source of feedback on their functions.

In this context we recommend that the State should have an attitude of transparency so that taxpayers can be confident that your money is used to benefit themselves and others and be an engine that the duty to pay tax incentive that every citizen should have.

I: INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática.

Un problema generalizado, de gran preocupación en todas las Administraciones Tributarias de los países, en vías de desarrollo, es la evasión tributaria.

La evasión tributaria, son todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial, que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente.

Dentro de esta problemática, se encuentra un elemento clave del proceso tributario, la Administración Tributaria, de cuyo desempeño y accionar dependerá la efectividad en lograr la reducción de la evasión tributaria. Su control resulta un desafío para todas las administraciones porque el efecto de la evasión “produce evidentemente una desigualdad en los contribuyentes con igual capacidad contributiva; es decir genera un deterioro del principio de equidad entre los que cumplen con la ley tributaria y los que no cumplen”.

Caracterizar una empresa desde el ámbito tributario, es mirar cómo su talento humano asume procesos y obligaciones en torno a examinar previamente todos los procedimientos propuestos, en lo que respecta a los aspectos tributarios antes de que sean puestos en práctica, preveer el pago de sus impuestos acogiéndose a los beneficios tributarios y exenciones contempladas en la ley, manejar la auditoría y control interno, que garanticen que la empresa cumpla con la obligación tributaria sustancial dentro de una política de responsabilidad social, cumpliendo además con la obligación tributaria formal. En este orden de ideas, los componentes Empresa y la Administración Tributaria se interrelacionan a partir de un elemento sustancial llamado Cultura Tributaria.

Sin embargo, se puede observar que en nuestro país la mayoría de empresas del Centro Comercial Albarracín, son vendedores ambulantes; emprendedores, que con mucho esfuerzo constituyen sus empresas pero

un buen porcentaje son informales y adolecen de un conocimiento tributario, afectando su conducta respecto al cumplimiento y pago de los tributos originando el desconocimiento de las obligaciones tributarias.

El origen del problema, radica básicamente en la carencia de una educación tributaria, que no se da en los hogares ni en los colegios. La Administración Tributaria se ha propuesto contribuir al modelamiento de una nueva ciudadanía basada en la práctica activa de sus obligaciones y en la adopción de principios éticos.

No existe una conciencia tributaria del deber que tienen todos los ciudadanos de pagar voluntariamente y puntualmente sus obligaciones. Existiendo un comportamiento inadecuado de los contribuyentes, porque no se responsabilizan en madurar y adquirir responsabilidades tributarias para colaborar con nuestro país, es por ello que actualmente se viene concientizando a los maestros y estudiantes en la práctica constante de valores referidos a la tributación; de manera, que los colegios asuman el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada peruano sea consciente de realizar el fortalecimiento, desarrollo personal y social.

Lograr que los contribuyentes asuman de manera voluntaria y responsable su participación en los diferentes tributos, haría que la administración cuente con los recursos necesarios, que le permita elaborar programas de inversión, contribuyendo al desarrollo de la ciudad y beneficiando a la comunidad en los sectores de educación, cultura y recreación, salud, seguridad, transporte y acciones comunales.

1.2 Formulación del problema

¿En qué medida el Control de la Administración Tributaria influye en la Evasión Tributaria del Centro Comercial Albarracín?

1.3 Justificación del problema

El presente trabajo de investigación se justifica, porque buscamos conocer cuáles son las causas de la Evasión Tributaria de las empresas del centro comercial Albarracín del Distrito de Trujillo.

Con los resultados obtenidos de la investigación se beneficiarán estos comerciantes, toda vez que estando reguladas las obligaciones tributarias de estos contribuyentes, en muchos casos suelen ser incumplidas, sin embargo se pretende, que este estudio genere una mayor formalización en el sector.

La ejecución de la investigación se justificó en función a la gran importancia que cobra el tema “influencia del control de la administración tributaria en la evasión de impuestos de las empresas del centro comercial Albarracín de la ciudad de Trujillo.” Porque es la clave de la generación de empleo, de la lucha contra la pobreza y del desarrollo nacional; debido al correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias generan un crecimiento económico en un determinado país.

Para una formación tributaria adecuada, se presenta la “información” como una herramienta primordial para alcanzar los objetivos satisfactorios en el proceso de motivación y divulgación, lo que permitirá la formación de ciudadanos. Una propuesta que viene implementando la Administración Tributaria es realizar programas de divulgación y concientización tributaria, que está basada en modelar las distintas acciones de los contribuyentes

para así lograr un buen control tributario. Además estos resultados contribuirán en la toma de decisiones apropiadas por la Administración Tributaria, para el mejoramiento e implementación de estrategias de creación de cultura tributaria en los comerciantes, es decir, aportará evidencias empíricas sobre la importancia de un control tributario y la implementación del cumplimiento de obligaciones tributarias de una forma correcta, por ejemplo, algunas empresas si cuentan con un buen control tributario y cumplen con sus obligaciones, pero a veces determinan un monto equivocado y al llegarles una fiscalización, se dan con la sorpresa que el desarrollo era diferente y que están incumpliendo normas tributarias; por ello la administración tributaria es fundamental en una empresa, porque aparte de crear una conciencia en cada persona también contribuye a que las empresas se instruyan y adoptan una cultura tributaria para lograr su crecimiento de forma ordenada y sostenible .

Cabe indicar, que el problema de la evasión fiscal, es un problema de un control tributario, que debe ser tratado para así disminuir la evasión del pago de los tributos.

También, se beneficiarán los profesionales y alumnos del área tributaria financiera, como guía en la preparación de otros Proyectos de Investigación relacionados con el tema.

Así mismo, se aportará nuevos enfoques sobre tributación, de acuerdo a las normas establecidas para nuestra sociedad expresadas en el análisis de evasión tributaria y que está desarrollada en nuestro marco teórico

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Determinar el grado de Control de la Administración Tributaria y su Influencia en la Evasión Tributaria del Centro Comercial Albarracín en la Ciudad de Trujillo.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Identificar las obligaciones tributarias, que incidirán en las empresas del Centro Comercial Albarracín, establecidos en la guía de registro de pagos tributarios.
- Especificar y conocer los regímenes tributarios, que influyan en las empresas del Centro Comercial Albarracín.
- Identificar las obligaciones tributarias que influyan en las empresas del Centro Comercial Albarracín.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

Para realizar la presente investigación se han consultado revistas, libros, artículos, investigaciones, páginas web especializadas, así también visitamos las universidades como la Universidad Privada de Trujillo, Universidad Privada Antenor Orrego, Universidad Nacional de Trujillo, Universidad Privada del Norte, Universidad César Vallejo, encontrando los siguientes antecedentes.

La evasión tributaria en la región de la libertad 2010. Universidad Privada de Trujillo. Facultad de ciencias económicas. Escuela de economía. Establecer medidas preventivas que ayuden a reducir la evasión tributaria, fijando intervenciones continuas a las empresas de la región de Trujillo.

Evasión tributaria en la industria de calzado en el distrito del porvenir – Trujillo: 2010 – 2011. Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de ciencias económicas y sociales. Escuela de economía. Existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a la evasión tributaria, obstaculizando el desarrollo de la ciudad y más aún del país, afectando al presupuesto destinado a la calidad de los servicios de salud, educación, seguridad, vivienda, administración y programas sociales.

Factores, que determinan la creación de un proyecto de cultura tributaria, para mejorar la recaudación de impuestos de la micro y pequeña empresa del sector calzado del Distrito del Porvenir. Universidad César Vallejo. Facultad de ciencias económicas y sociales. Escuela de economía. Se determinó, que los programas de cultura tributaria y orientación ofrecidos por la administración tributaria. No llegan en su totalidad, porque un 65% de sector calzado no han recibido dichos programas. También se estableció que los programas de cultura tributaria y orientación no son los más adecuados para los micros y pequeños empresarios, porque al asistir a estos programas su nivel de satisfacción es regular para la gran mayoría.

También según la información que maneja la Administración Tributaria se podrá demostrar, que las pequeñas empresas o establecidos de ventas pequeños, por no lograr tener mayores ingresos económicos, una causa porque no se encuentran constituidos legalmente, lo cual no les permite acudir ante cualquier sistema financiero para poder realizar un préstamo, de tal manera, no pueden invertir más en sus negocios por estar funcionando clandestinamente, es decir al margen de la legalidad.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 La constitución y los tributos

2.2.1.1 La constitución política del Perú de 1993 establece

ARTICULO 74: “Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasa; o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de la Ley y los de Igualdad y Respeto de los Derechos Fundamentales de la persona. Ningún tributo, puede tener efecto confiscatorio.

Los Decretos de Urgencia, no pueden contener materia tributaria, las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de Enero del año siguiente de su promulgación. Las leyes de Presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No

surte efecto las normas tributarias dictadas en violación de los que se establece en el presente artículo.”

ARTICULO 79: “El congreso, no puede crear tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo. En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Solo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas pueden establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país”.

2.2.2 Principios

La Constitución Política del Perú de 1993 contiene diversos artículos de materia tributaria que se encuentran respaldados en los Principios del Sistema Tributario Peruano. Entre los cuales tenemos:

2.2.2.1 Principio de Legalidad – Reserva de la Ley

En cuanto a su contenido se entiende que exige la regulación de los elementos esenciales o estructurales del tributo a través de una norma con rango de Ley.

En nuestro país, la reserva de ley se extiende a lo que podríamos llamar la vida de la relación jurídica tributaria, pues no solamente inspira la creación normal del tributo sino inspira los elementos fundamentales de éste: sujetos, hecho imponible, base del cálculo y alícuotas, así como otros aspectos vinculados al régimen sancionador, a los beneficios y a los modos de extinción de la deuda tributaria. Se distingue al principio de legalidad del de reserva de ley. El primero es la subordinación de todos los poderes a leyes generales y abstractas que disciplinan su forma de ejercicio y cuya observancia se somete a un control de

legitimidad (Poder Judicial). El principio de reserva de ley es la determinación constitucional que impone la regulación solo por ley de ciertas materias, es decir, la creación, modificación, derogación y exoneración de tributos queda reservada a la ley, excepcionalmente puede derivarse al reglamento, pero señalando los parámetros.

2.2.2.2 Principio de Igualdad

Consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que tienen igual condiciones económicas; es decir, el mismo tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedades, respetando la capacidad contributiva.

“No se refiere este principio a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes estén en análogas situaciones, con exclusión de todo distinto arbitrario, injusto y hostil contra determinadas personas o categoría de personas. Este principio supone la igualdad de todos los ciudadanos como sujetos de derecho y obligaciones frente a igualdad de situaciones.

2.2.2.3 Principio de no Confiscatoriedad

Derivado de propiedad, protege a la propiedad en sentido subjetivo: no se puede afectar al gravar la esfera patrimonial de los particulares.

2.2.3 Sistema Tributario Nacional

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Se desenvuelve dentro del marco conceptual, que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria.

Los impuestos creados y vigentes dentro de un país deben responder a un ordenamiento de manera, que ellos formen un verdadero organismo.

Deben trasuntar continuidad, concatenación técnica y base científica; razones que determinan la existencia de un sistema.

Las características fundamentales de un sistema tributario eficiente son: la suficiencia y la elasticidad; el Estado debe combinar los impuestos dentro de un sistema; de manera que en conjunto le reporte recursos necesarios para el Tesoro Público, los que provee en el Presupuesto General, esto es suficiencia y por otro lado el sistema debe estar de tal manera organizado, que le permita al Estado valerse del sistema en los casos no regulares en que necesite aumentar sus ingresos; sin tener que cambiar la organización o crear nuevos impuestos.

Se materializa a través del cobro de impuestos, contribuciones y tasas que constituyen ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno.

2.2.3.1 Contribución

Es un tributo que debe cobrar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Contribución viene de la palabra contribuir.

2.2.3.2 Contribuyente

Es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos.

Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

2.2.3.3 Control Tributario

Comprende las actuaciones para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por un contribuyente y la adopción de medidas de control de carácter preventivo de los riesgos fiscales de mayor trascendencia.

2.2.3.4 Cultura Tributaria

Nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones.

2.2.3.5 Defraudación Tributaria.

Es un fraude o engaño y con evidente perjuicio económico contra el fisco por el no pago de tributos.

2.2.3.6 Delito Tributario

Acto por el cual una persona valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia o de otra forma fraudulenta, en provecho propio o de un tercero, deja de pagar en todo o en parte un tributo pre establecido por la ley.

2.2.3.7 Deudor Tributario

Es la persona obligada al cumplimiento de la obligación tributaria, como contribuyente aquél que realiza, o respeto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria o responsable aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

2.2.3.8 Evasión Tributaria

Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de

quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas.

2.2.3.9 Fiscalización

En un sentido amplio, incluye el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de algunas de sus actividades, a fin de comprobar la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes.

2.2.3.10 Fisco

Es el órgano del estado, que se encarga de recaudar y exigir a los contribuyentes el pago de sus tributos, así como la administración de dichos tributos.

2.2.3.11 Impuestos

Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).

2.2.3.12 Informalidad

Es el conjunto de unidades económicas que no cumplen con todas sus obligaciones tributarias.

2.2.3.13 Tasas

Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado.

La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

2.2.3.14 Tributación

Tributación significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento, pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc.

2.2.3.15 Tributo

La etimología de palabra tributo deviene de latín tributum, que significa aquello que se tributa. Esta última palabra deviene del verbo tributar, que según dicho diccionario significa entregar el vasallo al señor en reconocimiento del señorío una cantidad en dinero o en especie.

2.2.3.16 Obligaciones Tributarias

Es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

2.2.4 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

➤ **Objetivos:**

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos, que corresponden a las Municipalidades.

➤ **Características:**

En el actual momento político, económico del país, alcanzar el equilibrio es el objetivo principal de la política tributaria y por ello se busca que el Estado garantice la eficiencia de los servicios públicos, que los contribuyentes y sus actividades económicas permitan una distribución justa y equitativa de la carga fiscal.

Estos tres aspectos están orientados a la consecución de los objetivos trazados en los siguientes ámbitos:

➤ **Ámbito Social**

Está orientado a alcanzar el principio de la equidad tributaria; es decir gravar al contribuyente según, las rentas que posee o capacidad económica del mismo pero orientada a la creación de una conciencia tributaria y a la redistribución de riqueza.

Conforme lo establece el Decreto Legislativo 771 vigente a partir del 1 de Enero de 1994, el Sistema Tributario comprende:

➤ **Ámbito Económico**

En este aspecto se caracteriza por tratar de buscar un equilibrio entre el crecimiento económico y el ingreso fiscal; buscando proveer los recursos necesarios al Tesoro Público y convertirse al mismo tiempo en un

instrumento simple y dinámico, eliminando impuestos innecesarios y de baja recaudación.

➤ **Ámbito Fiscal**

Orientado a la captación de recursos para lograr los bienes y objetivos de la política fiscal, como atender gastos de orden público de defensa nacional, de administración de justicia y otros servicios esenciales.

2.2.5 El Código Tributario

El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.

Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos e impuestos, contribuciones y tasas- pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que las aplicaciones de estos y las normas jurídicas tributarias originen.

Hay que tener presente, que este concepto de Código Tributario involucra necesariamente el ámbito de aplicación (contenido en la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario), cuando refiere que “Este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen.

Nosotros consideramos, que nuestro Código Tributario se adscribe a esta en la medida que considera que la retención y percepción de tributos constituyen obligaciones tributarias; en la medida que estas figuras se encuentran reguladas dentro del Libro I de dicho cuerpo legal, el mismo que está dedicado a regular la obligación tributaria.

2.2.5.1 Codificación

Como sabemos, en relación a los métodos de codificación son tres los más conocidos:

La Codificación Limitada,
La Codificación Amplia, y,
La Codificación Total.

- a. **La Codificación Limitada** comprende los principios fundamentales del derecho tributario sustantivo, administrativo, procesal y penal;
- b. **La Codificación Amplia** comprende además de los principios fundamentales del derecho tributario, disposiciones de carácter específico sobre los gravámenes que integran el régimen tributario, con la única excepción de las alícuotas.
- c. **La Codificación Total** comprende además de los principios fundamentales del derecho tributario, las disposiciones específicas y todas las normas tributarias vigentes, generales y específicas.

2.2.5.2 Finalidad del Código Tributario

Según explica el profesor Eusebio González, “todo proceso codificador, y consiguientemente también el tributario, se caracteriza por dos notas; primero, reduce a unidad lo que estaba disperso; y segundo, como derivación lógica de lo anterior, proporciona seguridad a sus destinatarios”.

Como podemos apreciar, el citado autor asume que la codificación en materia tributaria pretende tres fines: la aplicación de las leyes según criterios uniformes, que la acción uniformadora que la codificación introduce perdure, y que exista una mayor seguridad en la recaudación y menor sensación de carga que de la misma deriva.

No hay duda de que aquella unificación ordenada, la pretensión de permanencia de sus normas y la certeza sobre los alcances y la aplicación de sus normas, no pueden estar desligadas de la búsqueda del perfeccionamiento de las normas de la materia “moldeándolas con precisión técnica y exponiéndolas, en la mayoría de los casos, mediante disposiciones claras, coherentes y de interpretación relativamente fácil”.

Lo anotado hasta aquí, nos lleva a recordar al escritor José Juan Ferreiro Lapatza: El objetivo básico de la Codificación es la racionalización del Derecho en aras de la seguridad jurídica, la claridad y la certeza.

Ahora bien, en nuestro país, la Comisión Revisora de la Legislación Tributaria del que fue nuestro primer Código Tributario tuvo a bien señalar que la finalidad de tal Código era alcanzar los siguientes resultados:

- Facilitar, por su concisión y claridad, el conocimiento de los derechos y deberes generales del contribuyente en la relación tributaria, y premunirlo, así, de seguridad y garantías frente al acreedor del tributo.
- Mayor permanencia de estas normas en el tiempo, puesto que ya no se alterarán necesariamente cuando los imperativos de la política fiscal impliquen el cambio o supresión de los tributos en particular.
- Posibilidad de mejor organización de la Administración Tributaria, sobre la base de un esquema más estable de relaciones con el contribuyente.
- Afirmación y desarrollo de los principios constitucionales en materia tributaria».
- El vigente Código Tributario peruano, no tiene una exposición de motivos ni dictamen, que marque su derrotero ni indique su finalidad, y si bien mantiene algunos aspectos de nuestro primer Código Tributario,

no podemos sostener, que en general su texto tenga como pretensión clara alcanzar todas las finalidades u objetivos que plantea la doctrina.

2.2.6 Nacimiento de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria nace en el momento que se verifica el hecho generador, lo cual nos crea el deber, de cumplir con el tributo, que nos corresponde como contribuyente responsable.

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. En ese sentido, se deben reunir en un mismo momento: La configuración de un hecho, su conexión con un sujeto, la localización y consumación en un momento y lugar determinado.

La configuración del hecho imponible (aspecto material), su conexión con una persona, con un sujeto (aspecto personal), su localización en determinado lugar (aspecto especial) y su consumación en un momento real y factico determinado (aspecto temporal), determinaran el efecto jurídico deseado por la ley, que es el nacimiento de una obligación jurídica concreta, a cargo de un sujeto determinado, en un momento también determinado.

2.2.7 Fuente de Obligación Tributaria

La obligación tributaria reconoce una fuente que es la ley la cual se traduce en el acto en virtud del cual se retiene el impuesto a pagar de la renta gravada antes de efectuarse el pago de las obligaciones contraídas con terceros. Las personas físicas o jurídicas que realizan esta retención son los agentes de retención, las personas jurídicas y los negocios de único dueño deberán actuar como agente de retención cuando paguen o acrediten su cuenta a personas naturales y sucesiones indivisa, así como a otros entes no exentos del gravamen, excepto a las personas jurídicas, los importes por conceptos y formas que establezca la ley y el reglamento.

Los agentes de retención son las entidades públicas, comerciales, sociedades, personas físicas, cuando ejerzan su profesión liberal como una actividad habitual, las asociaciones civiles con o sin persona jurídica, las sociedades cooperativas y las demás entidades de derecho público cuyo objetivo principal consista en la realización de actividades lucrativas o no, los profesionales comisionistas, consignatarios, así como todo aquel ente que efectúe pagos por sueldos, comisiones, premios, alquileres, arrendamientos, honorarios, entre otros.

En el siguiente cuadro se puede apreciar el momento a partir del cual un contribuyente se encuentra obligado a cumplir con el pago del IGV.

2.2.8 Tributos

Los tributos son ingresos de derecho público que consisten en:

Prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:

- a) Impuestos. - Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.

En los impuestos el hecho imponible está constituido por los negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del contribuyente. Son los más importantes por el porcentaje que suponen del total de la recaudación pública.

- b) Contribución. - Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de

actividades estatales. Se paga en un tiempo determinado y esa obra agrega más valor al patrimonio de un particular o de ese grupo que se benefician con ella y son quienes pagan la contribución.

- c) Tasa. - Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Las Tasas pueden ser:

- **ARBITRIOS:** Tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- **DERECHOS:** Que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- **LICENCIAS:** Tasas que se gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Los principales tributos que administra la SUNAT son los siguientes:

- a. **Impuesto General a las Ventas:** Es el impuesto, que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.
- b. **Impuesto a la Renta:** Es aquél, que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.
- c. **Régimen Especial del Impuesto a la Renta:** Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de

tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios.

- d. Nuevo Régimen Único Simplificado:** Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones establecidas.
- e. Impuesto Selectivo al Consumo:** Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.
- f. Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional:** Impuesto destinado a financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional.
- g. Impuesto Temporal a los Activos Netos:** Impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.
- h. Impuesto a las Transacciones Financieras:** El Impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D.Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.
- i. Impuesto Especial a la Minería:** Creada mediante Ley N° 29789 publicada el 28 de setiembre de 2011, es un impuesto que grava la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera proveniente de

las ventas de los recursos minerales metálicos. Dicha ley establece que el impuesto será recaudado y administrado por la SUNAT.

j. Casinos y Tragamonedas: Impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas.

k. Derechos Arancelarios o Ad Valorem: Son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.

l. Derechos Específicos: Son los derechos fijos aplicados a las mercancías de acuerdo a cantidades específicas dispuestas por el Gobierno.

m. Aportaciones al ESSALUD y a ONP: Mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

n. Regalías Mineras: Se trata de un concepto no tributario que grava las ventas de minerales metálicos y no metálicos. El artículo 7° de la Ley 28258 - Ley de Regalías Mineras, autoriza a la SUNAT para que realice, todas las funciones asociadas al pago de la regalía minera. Se modificó mediante la Ley N° 29788 publicada el 28 de setiembre de 2011.

o. Gravamen Especial a la Minería: Creado mediante la Ley N° 29790, publicada el 28 de setiembre de 2011, está conformado por los pagos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables y que aplica a los sujetos de la actividad minera que hayan suscrito convenios con el Estado. El gravamen resulta de aplicar sobre la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad minera, la tasa efectiva

correspondiente según lo señalado en la norma. Dicha ley, faculta a la SUNAT a ejercer todas las funciones asociadas al pago del Gravamen.

2.2.9 Elementos de la Evasión Tributaria

2.2.9.1 Sujeto Pasivo

Es el sujeto pasivo de la relación tributaria, exhibe una característica muy connotativa, pues, evidentemente, actúa sobre el patrimonio propio al defraudar eludiendo el pago de tributos, un tanto análogo con lo que acontece con los delitos de quiebra, por lo tanto, este delito base es el gran pórtico para las demás infracciones penales que se encuentran alojadas en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo 813. Y ello explica que tan solo sea sujeto activo, en esta hipótesis delictiva, precisamente el deudor tributario; obligación impositiva tributaria tiene que haber nacido, es decir, ha de estar incorporada al patrimonio de sujeto, para que justamente sea un deudor.

El deudor tributario es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. En tanto, el responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

2.2.9.2 Sujeto Activo

Es el Estado, al cual le pertenece la potestad tributaria. El artículo 74 de la Constitución destaca el uso del JUS IMPERIUM y que el vínculo tributario se determina solo por Ley. Sin embargo, no debe olvidarse que el tributo se encuentra en función de fines, de procesos de distribución y redistribución, por lo que la colectividad también resulta afectada.

El agraviado es el órgano administrador del tributo, que es la persona jurídica en la cual recae la acción que efectuó al fraude. En nuestro

caso le corresponde a la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria. (SUNAT 2012).

2.2.9.3 Causas de la Evasión Tributaria

2.2.9.3.1 La Inflación

La elevación permanente y constante del nivel general de precios afecta el cumplimiento tributario, porque reduce el ingreso real de los contribuyentes. En muchos casos el contribuyente pretende mantener su capacidad adquisitiva a través del no pago al fisco, para lo cual se vale de algunas acciones ilícitas. Así, el menor poder adquisitivo es cubierto con el monto evadido.

Durante los años de 1988 a 1991, se dieron las tasas de inflación más elevadas de la historia peruana de 66.7% a 75% los topes y en estos periodos los índices de evasión fueron del 78% al 92%; por lo que inflación y evasión, se encuentran estrechamente relacionados.

2.2.9.3.2 La Recesión de la Economía

Se entiende por recesión la caída del Producto Bruto Interno real, caída de la producción y aumento del desempleo.

Del mismo modo, la reducción en el nivel de actividad por tanto en el nivel de ingresos, es financiada con atrasos al fisco, de esta forma, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la evasión son mecanismos utilizados por los contribuyentes para suavizar los impactos temporales negativos en su nivel de ingresos.

2.2.9.3.3 Actitud Social

Esta depende de las convicciones éticas de la sociedad, acerca del cumplimiento tributario, lo que está directamente relacionado con el rol de las normas sociales en cada país, región o ciudad.

La evasión prospera cuando la sociedad participa de ella perdonándola, de lo contrario quedará limitada a un reducido número de individuos. En suma, los ciudadanos a la larga son parte responsable en la prevención de la evasión, conducta que tiene que ver con el proceso de concientización tributaria.

Dentro de la Actitud Social podemos referirnos a la conciencia tributaria de los ciudadanos.

2.2.9.3.4 Equidad Fiscal

Basada en el Principio tributario, tiene que ver en lo que percibe cada individuo de acuerdo a su capacidad contributiva. Este aspecto tiene que ver con el proceso de la concientización tributaria.

2.2.9.3.5 Uso de los Recursos Fiscales.

Se refiere a lo que los ciudadanos perciban de la utilización de sus impuestos.

A la sociedad le interesa que sus impuestos financien obras sociales o productivas y no que se destinen al mantenimiento de la burocracia y otros gastos improductivos; en consecuencia, la magnitud de la evasión dependerá de si el gasto público es destinado a la ejecución de proyectos y obras en los sectores productivos y sociales (educación, salud y vivienda).

2.2.9.3.6 Exoneraciones

El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.

2.3 Definición de variables

Variable independiente

- La administración tributaria

Variable dependiente

- Evasión Tributaria

III. HIPÓTESIS

3.1 Formulación de la hipótesis

La falta de control en la Administración Tributaria influye en la evasión tributaria, de las empresas del Centro Comercial Albarracín de la ciudad de Trujillo.

3.2 Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
• Administración Tributaria.	Es una institución pública que pertenece al Sector Economía y Finanzas. Es una entidad que genera sus propios ingresos y tiene autonomía económica, administrativa.	Administrar y aplicar los procesos de recaudación y fiscalización de los tributos internos.	Recaudar los tributos. Promover el Cumplimiento Tributario Voluntario. Reducir el Incumplimiento Tributario.	Ordinal
• Evasión de Impuesto Tributario.	La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco	Son todos los actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente.	Falta de información. Deseo de generar mayores ingresos (utilidades). Se acogen a regímenes que no les corresponden	Razón

IV. MATERIALES Y MÉTODOS

4.1 Tipo de diseño de investigación

No experimental – Transversal y Descriptivo

- No experimental, porque no se puede manipular las variables ni sus dimensiones.
- Transversal, porque la recolección de datos se realiza en un momento determinado.
- Descriptivo, porque busca señalar detalladamente los hechos de las variables que se estudiarán.

4.2 Material de estudio

4.2.1 Población

La población se considera a todas las empresas del sector comercial Albarracín. De la provincia de Trujillo.

4.2.2 Muestra

20 Empresas del sector Comercial Albarracín, del Distrito de Trujillo.

4.3 Técnicas, Procedimientos e Instrumentos

4.3.1 Para recolectar datos

Encuestas: La encuesta, nos va a permitir identificar las obligaciones tributarias, especificar y conocer los regímenes tributarios que corresponden a las empresas del centro comercial Albarracín ubicados en la ciudad de Trujillo.

4.3.2 Para Procesar Datos

Ordenar, es el primer paso a seguir para adquirir información, que nos permitió ordenar los diferentes datos recolectados.

Clasificar, luego, seguimos el siguiente paso, que nos permitió seleccionar los datos necesarios de acuerdo a la importancia correspondiente.

Tabular, finalmente, proseguimos a plasmar en diversos valores, magnitudes y entre otros datos a través de tablas.

V RESULTADOS

RESULTADOS

De acuerdo a los resultados de la encuesta realizada a las empresas del Centro Comercial Albarracín, se ha evidenciado, que la aplicación de las mismas emitidas por la Administración Tributaria es importante para el desarrollo y crecimiento del país.

Además, el no estar debidamente informados conlleva a que los contribuyentes registren incorrectamente, generando así multas, evasión fiscal; si no son rectificadas a tiempo puede perjudicar enormemente a la empresa.

Es decir, el uso de un control tributario inadecuado, puede ocasionar pérdidas al contribuyente y perjudicar a la recaudación fiscal; y si se logra rectificar e instruir a las empresas del centro comercial Albarracín, generará un mejor desarrollo en las empresas en donde el comercio es continuo. Como resultado del análisis que se ha realizado se puede presentar algunos, que servirán como elementos principales para formular las soluciones a la problemática planteada.

A continuación, se presenta los resultados de los datos obtenidos de la encuesta realizada en la investigación:

Tabulación de respuestas (encuesta)

Cuadro N° 1

ENCUESTAS		TABULACIÓN DE RESPUESTAS									
RESPUESTA		PREGUNTA N °									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ENCUESTA	N°1	A	A	A	B	A	A	B	A	A	A
ENCUESTA	N°2	A	A	A	B	A	B	B	A	B	B
ENCUESTA	N°3	B	A	A	A	A	B	A	B	A	A
ENCUESTA	N°4	A	B	A	B	A	B	B	A	A	A
ENCUESTA	N°5	B	A	B	B	B	B	B	A	A	A
ENCUESTA	N°6	B	A	A	A	A	B	B	A	A	B
ENCUESTA	N°7	A	B	A	B	B	B	B	B	A	A
ENCUESTA	N°8	A	A	A	A	A	B	A	A	B	A
ENCUESTA	N°9	A	A	A	B	A	B	B	A	A	A
ENCUESTA	N°10	A	A	B	A	A	B	A	A	A	B
ENCUESTA	N°11	B	B	A	A	A	B	B	B	B	A
ENCUESTA	N°12	A	A	A	B	A	B	A	A	B	A
ENCUESTA	N°13	A	B	A	B	A	A	B	A	B	B
ENCUESTA	N°14	B	A	A	B	A	B	B	A	B	A
ENCUESTA	N°15	A	B	B	A	A	B	B	A	B	A
ENCUESTA	N°16	B	A	B	A	A	B	B	B	B	B
ENCUESTA	N°17	A	A	B	B	A	B	B	B	B	A
ENCUESTA	N°18	A	A	B	A	A	B	B	B	B	A
ENCUESTA	N°19	A	A	B	A	A	B	B	B	B	A
ENCUESTA	N°20	A	A	A	A	A	B	B	B	B	B

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: el autor

Cuadro N° 2

ALTERNATIVA/ RESPUESTA	TABULACIÓN DE RESPUESTAS									
	PREGUNTA N °									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A	4	3	5	4	6	5	2	4	17	2
B	16	17	15	16	14	15	18	16	3	8
	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: el autor

Cuadro N° 3

Porcentaje de las respuestas (encuesta)

ALTERNATIVA/ RESPUESTA	TABULACIÓN DE RESPUESTAS									
	PREGUNTA N °									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A %	20	15	25	20	30	25	10	20	85	10
B %	80	85	75	80	70	75	90	80	15	90
TOTAL %	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: el autor

Pregunta N ° 1:

1. ¿Su empresa esta formalizada, tiene (RUC)?

Cuadro N°4

	PORCENTAJE
RESPUESTAS	%
A). SI	20
B). NO	80

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: el autor

Pregunta N ° 2:

2. ¿Qué tipo de empresa es, jurídica o natural?

Cuadro N°5

	PORCENTAJE
RESPUESTAS	%
A). JURIDICA.	15
B). NATURAL	85

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: el autor

PREGUNTA N ° 3:

3. ¿Su empresa está inscrito en un Régimen Tributario?

Cuadro N°6

	PORCENTAJE
RESPUESTAS	%
A). SI	25
B). NO	75

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: el autor

Pregunta N ° 4:

4. ¿Emite comprobante al realizar una venta?

Cuadro N° 7

	PORCENTAJE
RESPUESTAS	%
A). SI.	20
B). NO	80

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: el autor

Pregunta N ° 5:

5. ¿Sabe a partir de qué monto está obligado a emitir comprobantes de pago?

Cuadro N° 8

	PORCENTAJE
RESPUESTAS	%
A). SI.	30
B). NO	70

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: el autor

PREGUNTA N ° 6:

6. ¿Qué opinión le merece a la actual Legislación Tributaria en el Perú?

Cuadro N°9

	PORCENTAJE
RESPUESTAS	%
A). REGULAR.	25
B). MALO.	75

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: el autor

Pregunta N ° 7:

7. ¿Su empresa tiene trabajadores registrados en planilla?

Cuadro N°10

	PORCENTAJE
RESPUESTAS	%
A). SI.	10
B). NO	90

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: el autor

PREGUNTA N ° 8:

8. ¿Ha recibido capacitación por parte de SUNAT?

Cuadro N°11

	PORCENTAJE
RESPUESTAS	%
A). SI.	20
B). NO	80

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: el autor

PREGUNTA N ° 9:

9. ¿Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el Estado?

Cuadro N°12

	PORCENTAJE
RESPUESTAS	%
A). SI.	85
B). NO	15

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: el autor

PREGUNTA N ° 10:

10. ¿Cree usted que el gobierno utiliza correctamente sus tributos en la ejecución de obras públicas?

Cuadro N°13

	PORCENTAJE
RESPUESTAS	%
A). SI.	10
B). NO	90

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: el autor

VI. DISCUSIÓN

DISCUSIÓN DE LA ENCUESTA APLICADA

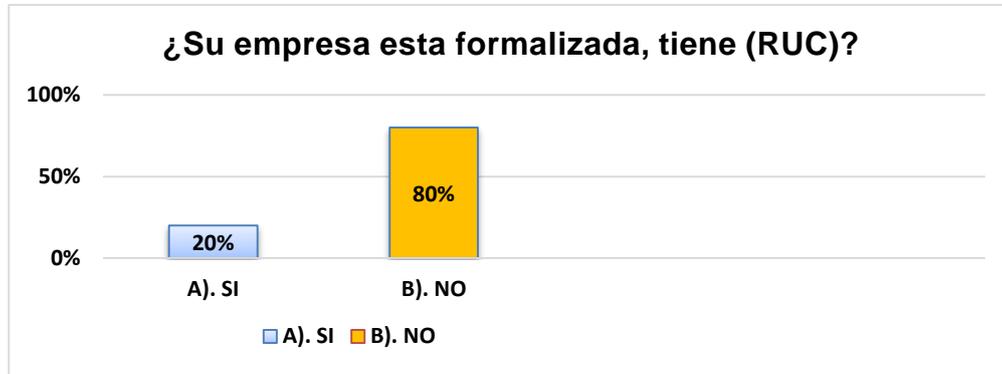
Un tema de relevancia dentro de esta coyuntura, es sin lugar a dudas el referido a una conciencia tributaria; ya que la recaudación tributaria no solo está dirigida hacia el enfoque económico, financiero y legal, sino que es necesario ir mucho más allá y profundizar la relación, que debe existir entre el Estado y las Empresas, para ello es necesario desarrollar una conciencia tributaria, que permita a las empresas adoptar las obligaciones tributarias como un deber importante, acorde con los valores democráticos.

El nivel de una conciencia tributaria en los comerciantes es bajo, ya que se observó, que un porcentaje significativo de la población estudiada conceptualiza la importancia de los tributos como una sanción aplicada a cualquier persona al realizar una transacción económica. Es la respuesta hacia la importancia de porque se debe pagar los tributos. A esta respuesta refleja un bajo nivel de conciencia en tributación, esto es debido a que no tienen la motivación para comprender e informarse acerca de los temas tributarios, porque muchos de los comerciantes indican, que el estado es corrupto y no utiliza de manera correcta los fondos que recaudan de la población, por lo tanto, un bajo nivel de cultura tributaria no ayuda a buscar alternativas de solución que permitan desarrollar al país y que no signifique dejar poder de pagar impuestos como una reacción hacia el problema.

Pregunta N ° 1

1. ¿Su empresa esta formalizada, tiene (RUC)?

Grafica N°1



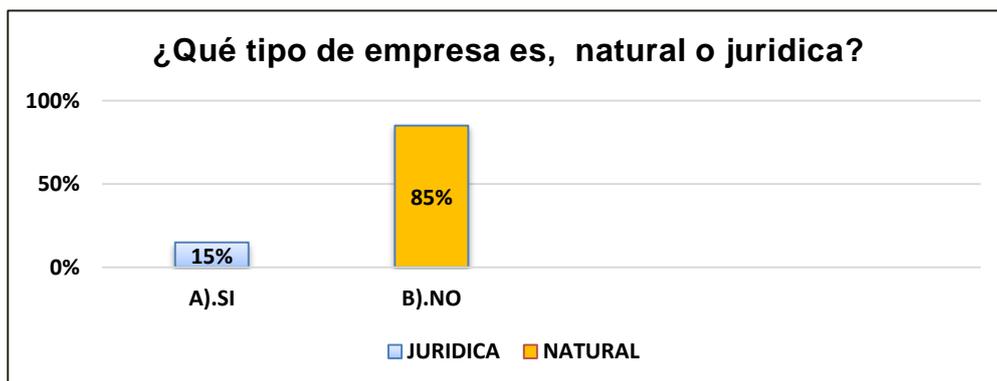
Discusión

El 80% de las empresas del centro comercial Albarracín, no son formales y no cuentan con un número de RUC.

Pregunta N ° 2

2. ¿Qué tipo de empresa es jurídica o natural?

Grafica N° 2



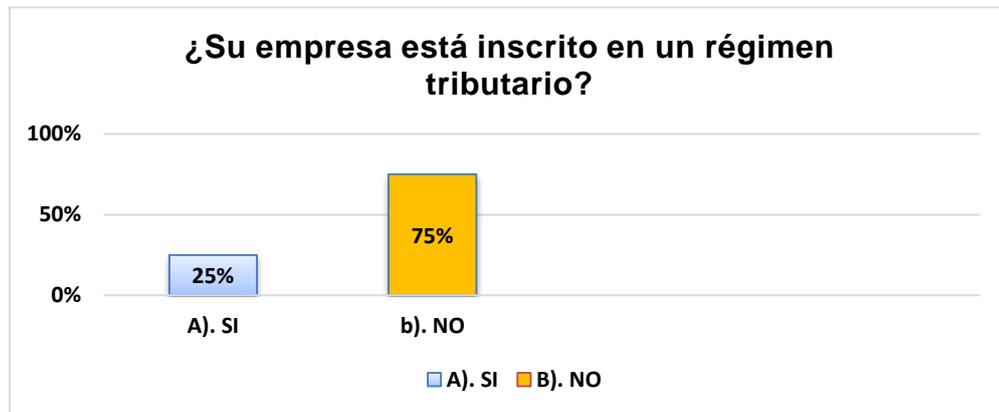
Discusión

El 15% de las Empresas del Centro Comercial Albarracín afirman que sus empresas están inscritas como persona jurídica.

Pregunta N ° 3

3. ¿Su empresa está inscrito en un régimen tributario?

Grafica N°3



Discusión

El 75% de las Empresas del Centro Comercial Albarracín no están inscritos en ningún régimen tributario.

Pregunta N ° 4:

4. ¿Emite comprobante al realizar una venta?

Grafica N°4



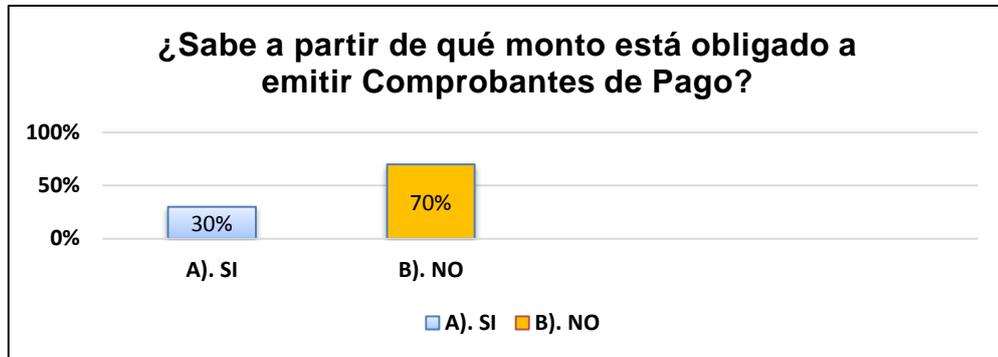
Discusión

El 80% de las Empresas del Centro Comercial Albarracín, no emiten un comprobante de pago.

Pregunta N ° 5:

5. ¿Sabe a partir de qué monto está obligado a emitir Comprobantes de Pago?

Grafica N°5



Discusión

Los encuestados en un porcentaje del 70% de las Empresas del Centro Comercial Albarracín, manifiestan que desconocen a partir de que monto están obligados a emitir un comprobante de venta.

Pregunta N ° 6:

6. ¿Qué opinión le merece a la actual legislación tributaria en el Perú?

Grafica N°6

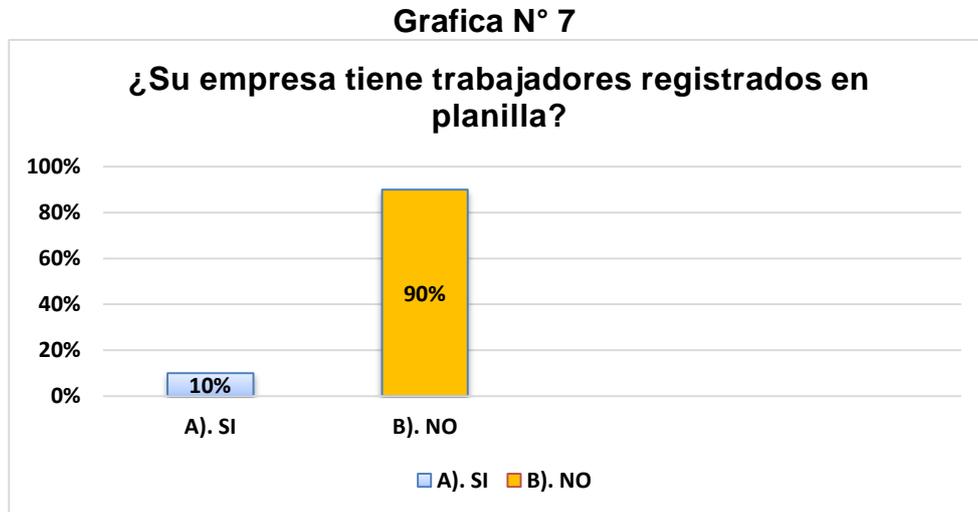


Discusión

La legislación Tributaria en el Perú tiene un 25% de aceptación en las Empresas del Centro Comercial Albarracín.

Pregunta n ° 7:

7. ¿Su empresa tiene trabajadores registrados en planilla?

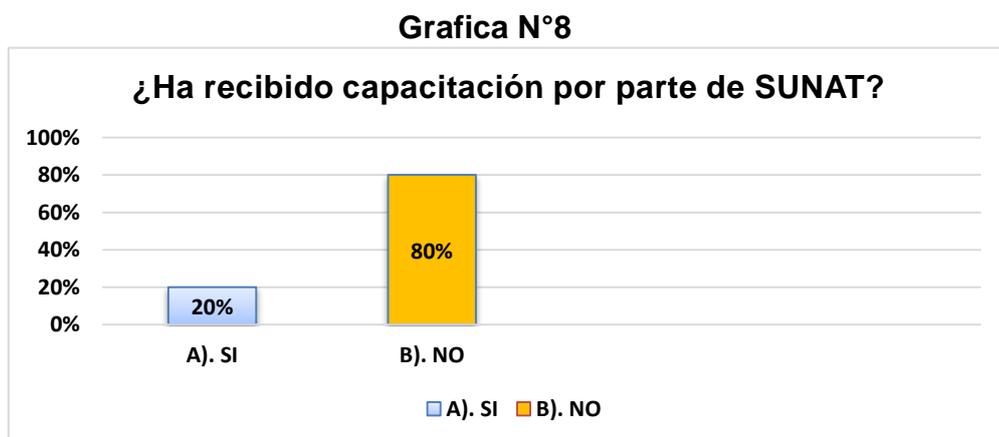


Discusión

El 90% de las Empresas del Centro Comercial Albarracín, no tienen trabajadores registrados en planilla.

Pregunta N ° 8:

8. ¿Ha recibido capacitación por parte de SUNAT?



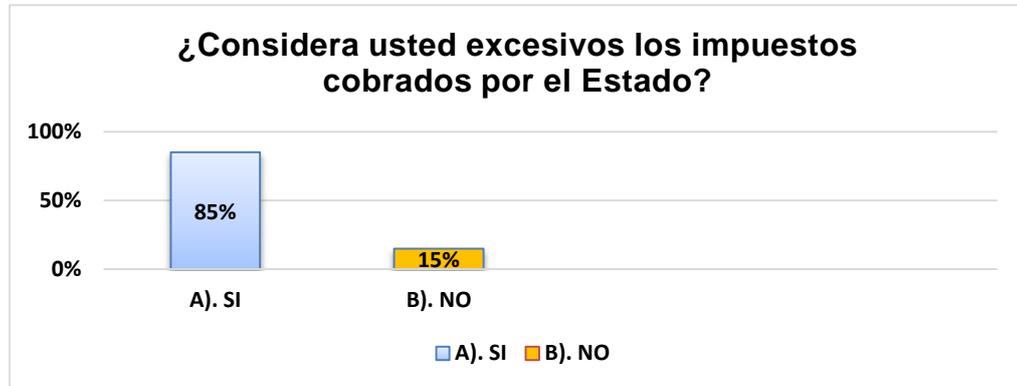
Discusión

Un 20% de las Empresas del Centro Comercial Albarracín, han recibido capacitación por parte de SUNAT.

Pregunta N ° 9:

9. ¿Considera usted excesivos, los impuestos cobrados por el Estado?

Grafica N°9



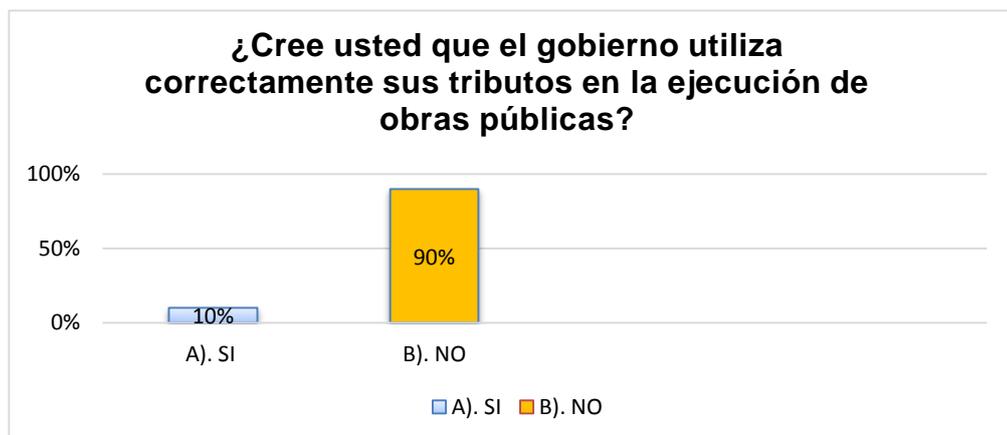
Discusión

Los encuestados del Centro Comercial Albarracín, en una 85% consideran excesivos los impuestos cobrados por el Estado.

Pregunta N ° 10:

10. ¿Cree usted que el gobierno utiliza correctamente sus tributos en la ejecución de obras públicas?

Grafica N° 10



Discusión

Casi la totalidad de los encuestados (90%) afirman que el gobierno no utiliza correctamente los tributos en la ejecución de obras públicas.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

1. Se determinó, que la administración tributaria, no tiene un eficiente control en la recaudación de impuestos de las empresas del Centro Comercial Albarracín, porque carece de un rigor evaluativo.
2. Se concluye, que el 60% de las Empresas del Centro Comercial Albarracín, no están formalizados de acuerdo a lo que establece el código tributario, debido a la falta de información tributaria.
3. Se determinó, que las Empresas del Centro Comercial Albarracín no aplican un correcto pago de sus impuestos y contribuciones.

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

1. La administración tributaria, deberá implementar un proceso estratégico y eficiente para identificar a las empresas evasoras de impuestos del Centro Comercial Albarracín, lo cual permitirá un índice elevado en la recaudación de impuestos.
2. La administración tributaria, debe implementar capacitaciones continuas para la formalización tributaria, y así las empresas del Centro Comercial Albarracín, tendrán una mejor conducta tributaria aplicada en valores, principios y responsabilidades.
3. Se debe implementar, un mejor proceso de control, supervisión y monitoreo constante por parte de la administración tributaria, para evitar la evasión tributaria por parte de las Empresas del Centro Comercial Albarracín.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Textuales

- ARANCIBIA, M (2008) “Código Tributario Comentado y Concordado Jurisprudencia Sectorial. Lima Pacifico Editores.
- CAMARGO, F (1995) Lima-“Fiscalización y Procedimiento Contencioso Tributario” Editorial Pacifico.
- CHALÁN., C. y Caldas, P., O. (2012) “Factores Asociados A La Evasión Tributaria En La Industria De Calzado Del Distrito El Porvenir - UPAO Trujillo.
- Ley Penal Tributaria N° 27038 sobre la defraudación tributaria LPT. En el diario oficial el Peruano Art 7- Perú.
- Montoya, L., P (2002) “Evasión Tributaria de las micro pequeñas empresas y de los trabajadores en el sector textil de la ciudad de Trujillo. USP-Chimbote.
- Perú, Congreso de la República, Constitución Política del Perú (1993) Editorial Brasa S.A. Art 74-Perú.
- SUNAT, (2010) “Ciudadanía y Cultura Tributaria” .Agosto Lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
- SUNAT, (2012) “El Sistema Tributario en el Perú” Marzo Lima: Instituto de Administración Tributación y Aduanera.
- SUNAT, (2012) Tributemos “Conciencia ante la Evasión”. Lima Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
- Tapia Medina, Gladis Patricia (2005) La evasión tributaria en el Perú. Editorial Santa Rosa.
- Villegas, H(2006) “Evasión Tributaria” Editorial Santa Rosa.

2. Virtuales

- Diario la Primera. (2011). Evasión Tributaria en el Perú. 26-09-2016
http://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/evasi-oacute-n-tributariaen-el-per-uacute_80660.html
- República Bolivariana de Venezuela. (2006). Causas de la Evasión Fiscal. 27/09/2016
http://tesis.luz.edu.ve/tde_busca/archivo.php?codArchivo=1246

ANEXOS

BOLETA DE VENTA

La boleta de venta tiene por finalidad acreditar o respaldar la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios en operaciones con consumidores o usuarios finales y en operaciones realizadas por los sujetos del Régimen Único Simplificado.

Grafico N° 12



ChiPa'S

Pollos  & más...

De: ZEJAIME ANDRE CHIARELLA CALDERON
Av. Rosa Lozano Mz. A Lt. 5 Telf. 665-0070

R.U.C. 10438045894

BOLETA DE VENTA

001-

DIA	MES	AÑO

Señor(es):

Dirección:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE

Juan Fernando Mendoza Viquez RUC N°10257618230
Serie 0001 del 2001 al 3000 N°Aut.8865720023
F.1.17/02/2012

TOTAL S/.

GRACIAS POR SU PREFERENCIA...

GUÍAS DE REMISIÓN DEL REMITENTE

Es el documento que emite el Remitente para sustentar el traslado de bienes con motivo de su compra o venta y la prestación de servicios que involucran o no la transformación de bienes, cesión en uso, consignaciones y remisiones entre establecimientos de una misma empresa y otros.

Grafico N° 13

 <p style="text-align: center;">COMERCIAL Plaza Blas S.A.B. VENTA DE ÚTILES ESCOLARES, DE ESCRITORIO JUGUETERIA, BAZAR Jr. Blas de Atienza Tienda N° 6-A Mdo. Modelo - Plura</p>		<p>R.U.C. 20525321593</p> <p>GUIA DE REMISION</p> <p>REMITENTE</p> <p>0001 -</p>		
Punto de Partida :		Punto de Llegada :		
Fecha de inicio del traslado :		Nombre o Razón Social del DESTINATARIO :		
Costo Mínimo :		R.U.C. :		
<p style="text-align: center;">UNIDAD DE TRANSPORTE Y CONDUCTOR</p> Marca y número de placa : N° de Constancia de inscripción : N°(s) de Licencia(s) de Conducir :		<p style="text-align: center;">EMPRESA DE TRANSPORTES</p> Nombre o Razón Social : N° de RUC :		
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL
<p>TIPO Y NUMERO DEL COMPROBANTE DE PAGO :</p> Venta <input type="checkbox"/> Compra <input type="checkbox"/> Devolución <input type="checkbox"/> Para Transformación <input type="checkbox"/> Embor. Mercazo <input type="checkbox"/> Importación <input type="checkbox"/> Venta sujeta o <input type="checkbox"/> Consignación <input type="checkbox"/> Entre establecimientos <input type="checkbox"/> Recibo bienes <input type="checkbox"/> Zona Primaria <input type="checkbox"/> Exportación <input type="checkbox"/> confirmar de la misma empresa transformados Venta con entrega a terceros <input type="checkbox"/> OTROS : _____ (Especificar)				

GUÍAS DE REMISIÓN DEL TRANSPORTISTA

Es el documento que emite el Transportista para sustentar el traslado de bienes a solicitud de terceros. Su emisión se efectúa antes de iniciar el traslado de bienes, por cada remitente y por cada unidad de transporte. También se emitirá la Guía de Remisión del Transportista cuando se subcontrate el servicio, para lo cual se deberá señalar los datos de la empresa sub-contratante (RUC, nombre y apellido o razón social).

Grafico N° 14




Consorcio e Inversiones Loarte S.A.C.
 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
 MAQUINARIAS, COMBUSTIBLES Y
 OTROS EN GENERAL
 Mz "D" Lt. 09 Urb. Los Olivos
 Pillico Marca - Huanuco - Perú
 Telf.: (01) 459-6149

R.U.C. 20489459451

GUIA DE REMISION - TRANSPORTISTA

001-

FECHA DE EMISION: _____
PUNTO DE PARTIDA
 DIRECCION: _____
REMITENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL: _____
 R.U.C.: _____
 FECHA DE INICIO DEL TRASLADO: _____
 CUESTO APROXIMADO: _____

PUNTO DE LLEGADA
 DIRECCION: _____
DESTINATARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL: _____
 R.U.C.: _____
UNIDAD DE TRANSPORTE / CONDUCTOR
 MARCA Y N° PLACA: _____
 ESTADO DE REGISTRO Y VIGENCIA: _____
 N° DE LICENCIAMIENTO DE INSTRUCCIONES: _____
 N° DE LICENCIAMIENTO DE CONDUCTOR: _____

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL

LLENAR SOLO EN CASO DE TRATARSE DE UNIDADES SUB-CONTRATADAS
DATOS DE LA EMPRESA SUB-CONTRATADA
 NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____
 R.U.C.: _____
 p. CONSORCIO E INVERSIONES LOARTE S.A.C.
 Conformidad del Cliente: _____

Muestra de Formato Válido "CAMPA ALZAMBRA" R.U.C. 1014702113 438-0204 Serie: 001 Dec 2001 al 1999 Pl. 14-08-2008 Adj. M (01) 459-6149

ENCUESTA

Nombre del establecimiento _____

Lugar del local _____

Pregunta N ° 1

1. ¿Su empresa esta formalizada, tiene (RUC)?

A) Si. B) No.

Pregunta N ° 2

2. ¿Qué tipo de empresa es, jurídica o natural?

A) Natural. B) Jurídica.

Pregunta N ° 3

3. ¿Su empresa está inscrito en un Régimen Tributario?

A) Si. B) No.

Pregunta N ° 4

4. ¿Emite comprobante al realizar una venta?

- A) Si. B) No.

Pregunta N ° 5

5. ¿Sabe a partir de qué monto está obligado a emitir comprobantes de pago?

- A) Si. B) No.

Pregunta N ° 6

6. ¿Qué opinión le merece a la actual legislación tributaria en el Perú?

- A) Regular. A) Mala.

Pregunta N ° 7

7. ¿Su empresa tiene trabajadores registrados en planilla?

- A) Si. B) No.

Pregunta N ° 8

8. ¿Ha recibido capacitación por parte de SUNAT?

- A) Si. B) No.



Pregunta N ° 9

9. ¿Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el Estado?

- A) Si. B) No.

Pregunta N ° 10

10. ¿Cree usted que el gobierno utiliza correctamente sus tributos en la ejecución de obras públicas?

- A) Si. B) No.

MONOGRAFÍA

La empresa Fantasía del Juguete SAC, realiza las siguientes operaciones:

- Se vende mercaderías mensuales, utilizando comprobantes de pago (facturas y boletas) de la siguiente manera:

Tributos cancelados de IGV-Renta

Cuadro N° 14

MONTO DE VENTAS EN SOLES	CANTIDAD DE VENTAS	VENTAS TOTALES SOLES
5	84	420.00
8	40	320.00
15	30	450.00
20	13	260.00
30	15	450.00
VENTAS TOTALES AL DIA		1,900.00

Promedio de Ventas al mes con su respectivo comprobante
57,000.00

DEDUCCIÓN IGV	48,305.08	8,694.92	57,000.00
DEDUCCIÓN RENTA		724.58	
TOTAL, DE IMPUESTOS A PAGAR		9,419.49	

- Ventas menores a S/.5 nuevos soles durante el día, en las cuales no está entregando un comprobante de pago. Como se muestra en el cuadro.

Tributos evadidos de IGV- Renta

Cuadro N° 15

MONTO DE VENTAS EN SOLES	N° DE VENTAS	VENTAS TOTALES SOLES
4	320	1,280.00
3	280	840.00
2	280	560.00
1	120	120.00
VENTAS TOTALES AL DIA		2,800.00

Promedio de Ventas al Mes

84,000.00

DEDUCCIÓN IGV	71,186.44	12,813.56	84,000.00
DEDUCCIÓN RENTA		1067.80	
TOTAL DE IMPUESTOS A PAGAR		13,881.36	

La empresa Fantasía del Juguete SAC está teniendo una evasión de tributo:

Cuadro N° 16

IGV :	12,813.56
RENTA:	1,067.80
TRIBUTO EVADIDO	
TOTAL AL MES:	13,881.36

Resumen:

Cuadro N° 17

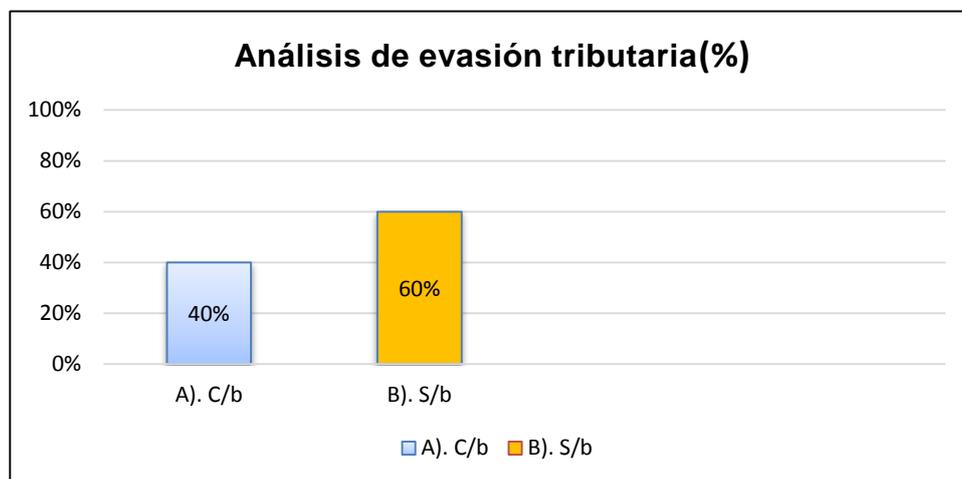
A). Ventas con comprobante de venta	S/. 57,000.00
B). ventas sin comprobante de venta	S/. 84,000.00
Ventas Totales	S/. 141,000.00

Ventas en (%).

Cuadro N° 18

A). Ventas con comprobante de venta	40%
B). ventas sin comprobante de venta	60%
Ventas Totales	100%

Gráfica N° 15



Discusión:

El 60% de ventas de la Empresa Fantasía del Juguete SAC no emiten un comprobante de venta.

CASO 2

La empresa Fantasía del Juguete SAC cuenta con un personal de 10 trabajadores los cuales dichos trabajadores no se les cancela con una boleta de pago, más bien se le hace el pago de forma efectiva, en o cual el empleador está evadiendo pagos de Essalud.

Cuadro N° 19

N ° DE TRABAJADORES	SUELDO	ONP	ESSALUD	TOTAL
1	850.00	110.50	76.50	739.50
2	750.00	97.50	67.50	652.50
3	900.00	117.00	81.00	783.00
4	850.00	110.50	76.50	739.50
5	800.00	104.00	72.00	696.00
6	750.00	97.50	67.50	652.50
7	750.00	97.50	67.50	652.50
8	850.00	110.50	76.50	739.50
9	1000.00	130.00	90.00	870.00
10	950.00	123.50	85.50	826.50
TOTALES			760.50	

NOTA:

El empleador de dicha empresa está evadiendo pagos de Es salud.

TRIBUTO EVADIDO		760.50
------------------------	--	---------------

Total de tributos evadidos durante el mes de la empresa Fantasía del Juguete SAC.

ESSALUD	IGV	RENTA
760.50	2,297.29	191.44
TOTAL TRIBUTOS EVADIDOS AL MES		3,249.23

Total de tributos evadidos durante el mes de la empresa Fantasía del Juguete SAC. (%)

Renta	Es salud	IGV
6%	71%	23%

Gráfica N° 16

